



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1396

Arequipa, 26 de marzo del 2026



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en sesión ordinaria realizada el día 20 de marzo del 2026, trató el Expediente ETD Nº 834-2025; la Carta Nº 007-2025-MYMF-IMPLA de la Coordinación Técnica del PAT; el Oficio Nº D00106-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MVCS ; el Oficio Nº 0246-2025-MPA/IMPLA; el Oficio Nº 091-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU con opinión técnica favorable; el Acta de Sesión Ordinaria Nº 15-2025 del Directorio del IMPLA; el Informe Técnico Nº 001-2025-IMPLA-GG; el Informe Técnico Legal Nº 001-2025-IMPLA/GAT-GAL; el Informe Técnico Nº 007-2026-IMPLA/GG; el Acta de Visación Nº 001-2026-MPA/IMPLA de fecha 09 de febrero de 2026; y demás antecedentes administrativos, y;

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual incluye la facultad de planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79º, establece como funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, el aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y rurales, las áreas de protección y las zonas de riesgo;

Que, la Ley Nº 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsan la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios;



Que, el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Arequipa 2025-2045, se define como un instrumento de gestión territorial orientado a regular el uso del territorio, garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección del patrimonio natural y cultural;

Que, el proceso de Consulta Pública se llevó a cabo del 13 de octubre al 21 de noviembre de 2025, periodo en el cual se absolvieron 56 observaciones de la ciudadanía y entidades, y se realizaron audiencias públicas los días 03 y 04 de noviembre de 2025;

Que, mediante Oficio Nº 091-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 13 de febrero del 2026, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, da a conocer que, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, ha emitido el Informe Nº 017-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 13 de febrero de 2026, en el cual se concluye, entre otros, que el documento final del PAT de la provincia de Arequipa, cumple con el contenido mínimo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2022-VIVIENDA;



Que, el Instituto Municipal de Planeamiento (IMPLA), mediante Acta de Visación Nº 001-2026-MPA/IMPLA de fecha 17 de febrero de 2026, ha visado el Plan tras la revisión de la opinión del MVCS mediante Oficio Nº 091-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU;

Que, mediante el Informe Técnico Legal Nº 001-2025-IMPLA/GAT-GAL, se ha verificado el cumplimiento de todas las etapas del proceso, incluyendo la formulación por parte del IMPLA, el cumplimiento de contenidos mínimos del artículo 29 del D.S. Nº 012-2022-VIVIENDA y el desarrollo del Proceso de Participación Ciudadana Efectiva conforme al artículo 8 de la citada norma;



Que, estando a lo establecido y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el Dictamen Legal Nº 117-2026-OGAJ-MPA-; el Concejo Municipal Provincial, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1396

Arequipa, 26 de marzo del 2026

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA (PAT) 2025-2045.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA 2025-2045 (PAT AREQUIPA 2025-2045), como instrumento técnico-normativo de planificación física y gestión territorial del ámbito provincial, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN del presente Plan comprende la totalidad del territorio de la Provincia de Arequipa, incluyendo sus veintinueve (29) distritos: Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chiguata, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Mollebaya, Paucarpata, Pocsí, Polobaya, Quequeña, Sabandía, Sachaca, San Juan de Siguan, San Juan de Tarucani, Santa Isabel de Siguan, Santa Rita de Siguan, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Vitor, Yanahuara, Yarabamba y Yura.

ARTÍCULO 3º.- EL HORIZONTE DE PLANEAMIENTO del PAT Arequipa 2025-2045 se establece en veinte (20) años, contemplando previsiones de corto plazo (5 años), mediano plazo (10 años) y largo plazo (20 años).

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA) sea el encargado del seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las propuestas y proyectos de inversión contenidos en el Plan aprobado.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General la publicación de Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Arequipa (PAT Arequipa 2025-2045), en el diario de los avisos judiciales de la localidad y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación en el Portal Institucional (www.muniarequipa.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, asimismo se notifique al Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa – IMPLA, para que proceda a publicar en su página web, incluyendo el acceso al ejemplar final del Plan de Acondicionamiento Territorial.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunice, publique y cumpla.



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ALCALDE
ING. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

La crema quiere gozar en la Copa

EN CASA. Universitario recibe esta noche a Coquimbo Unido con la consigna de lograr su primer triunfo en la Libertadores.

Adrián Cama

Regresa un elemento clave. Universitario recuperó a uno de sus referentes para un duelo vital: Andy Polo vuelve a la convocatoria para enfrentar esta noche (9:00 p.m.) a Coquimbo Unido por la Copa Libertadores 2026. El extremo dejó atrás la molestia física que lo marginó del de-

but y ahora se perfila como una de las cartas importantes para el ataque. Su velocidad puede ser determinante por la banda derecha.

Universitario llega con la obligación de sumar su primer triunfo en el torneo. Tras el empate en Colombia, el equipo busca hacerse fuerte en casa y aprovechar el apoyo de su hin-



MI OBSESIÓN. Universitario viene de robarle un buen punto a Deportes Tolima en Ibagué.

chada en el Monumental. El comando técnico evaluará hasta último momento el once inicial, pero el regreso de Polo le brinda una alternativa importante para

potenciar el juego ofensivo.

La "U" sabe que no puede dejar pasar puntos en casa. Con su gente y un plantel que recupera piezas importantes, el ob-

jetivo es claro: ganar y meterse en la pelea por la clasificación.

Al ataque

Su nombre es sinónimo de

gol. Alex Valera será el arma principal de las cremas ante Coquimbo. El delantero llega motivado para liderar el ataque de los estudiantes que se tienen fe ante su público. Valera atraviesa un buen momento en el torneo local, donde ya suma 5 anotaciones. Su capacidad goleadora y presencia en el área lo convierten en una pieza clave para un equipo que necesita eficacia en los metros finales.

El atacante espera trasladar ese rendimiento al plano internacional, donde aún tiene la deuda del gol. En un partido exigente, su aporte será clave para romper la defensa rival. La "U" confía en su "9" para alcanzar el primer triunfo en esta edición de la Copa Libertadores y regalarle una alegría a la hinchada que espera celebrar a lo grande en el Monumental. ♦

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA...
P 901110432 F (14 ABR)

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA...
RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA...
RUBEN BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA

AVISO DE DISOLUCION AGRO INVERTEX S & S E.I.R.L.
POR ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2026 SE ACORDO POR LA DISOLUCION DE LA EMPRESA...
EL LIQUIDADOR
P 901110443 (13-14 E ABR)

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA...
P 901110136 F (14 ABR)

Ante esta notaria se presentó Uliana Chino Tito, solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Asociación Pro Vivienda Alpico...
NOTARIO: AUGUSTO JOSE LUIS ALBERTO CONCHA REVELLA
Mancoré 9 Voto 1
Cerro Colorado 28 marzo del 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1396
El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa...
ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA 2023-2045...
ARTICULO 2°.- EL AMBITO DE INTERVENCION del presente Plan comprende la totalidad del territorio de la Provincia de Arequipa...
ARTICULO 3°.- EL HORIZONTE DE PLANEAMIENTO del PAT Arequipa 2023-2045 se establece en veinte (20) años...
ARTICULO 4°.- DISPONER que el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPA) sea el encargado del seguimiento...
ARTICULO 5°.- ENCARGARSE a la Oficina de Secretaría General la publicación del Plan de Acondicionamiento Territorial...
POR LO TANTO:
Hando se registre, comunique, publique y cumpla.
MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL

EL BOSQUE E.I.R.L. RUC 20287944528
PARTICIPACION DE UTILIDADES 2025
Ponemos en conocimiento a los colaboradores y ex colaboradores de EL BOSQUE E.I.R.L. que a partir del día 27 de abril del 2026 al 30 de abril del 2026, se estará realizando el pago de utilidades correspondientes al periodo 2025 (Decreto Legislativo N° 892).
Para hacer efectivo el pago de utilidades de manera oportuna los ex colaboradores deberán de presentar su DNI original de manera obligatoria, por tanto agradeceremos apersonarse a las oficinas de la empresa de miércoles a viernes de 9:00 am a 12:00 pm. Después de esta fecha será necesario solicitar previa cita, al teléfono de la empresa 944729801, de la srta Zaida Begazo
Gerencia General
¿Tienes una denuncia?
Escribenos al Whatsapp 941 000 000 La República

